

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, octubre de 2019
Período Examinado	Año 2017.
Objeto de la Auditoría	Programa 34. Enseñanza de las artes. Actividad 12 Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Bs.As. ASTOR PIAZZOLLA y Actividad 13 Escuela Metropolitana de Arte Dramático
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	10 de diciembre de 2018 hasta el 20 de abril de 2019
Observaciones	Observaciones Unidad Ejecutora 512 D.G de Enseñanza Artística. Programa 34 1. Estructura orgánica y funciones. 1.1. La estructura formal no se ajusta a los cargos y funciones efectivamente existentes. No contempla a la Dirección de Institutos como así tampoco a las Supervisiones General y Docente.

Observaciones

- 1.2. No están formalizadas las funciones de la Dirección de Institutos como así tampoco de las Supervisiones General y Docente. La estructura orgánica del Programa está definida en virtud de normas de los Ministerios de Educación y de Cultura, lo que resta claridad a la estructura por esa doble incidencia.
2. La descripción presupuestaria del Programa no es rigurosa; señala una serie de limitaciones y dificultades identificadas, pero no expone cuáles son los objetivos, metas y resultados esperados para superarlos, lo cual debiera constituir el núcleo de este documento. Menciona la relevancia de asignar una partida especial para becas y proyectos artísticos, educativos y de investigación sin que se exprese propuesta alguna ni se asignen los recursos correspondientes.
3. La meta física planificada del Programa presenta diferencias entre la expresada en la descripción presupuestaria anual y la Cuenta de inversión.
4. La meta física del Programa no es adecuada. Se compone de la sumatoria de las metas físicas obtenidas por cada una de las Actividades que lo componen. Ello resulta inconveniente por cuanto las metas físicas de las Actividades reflejan un producto intermedio, operativo, mientras que las metas de Programa debieran expresar un objetivo de mayor generalidad para el cual, los logros a nivel de Actividad son un aporte.
5. Las contrataciones de los seguros de responsabilidad civil e incendio para Institutos de la DGEART (EX-2017-06380196-MGEYA-DGCYC) así como el seguro contra incendio, robo y daños de instrumentos (EX-2017-20745818 MGEYA-

Observaciones

DGEART) se realizaron utilizando el modo de excepción de contrataciones establecido en el Decreto N° 433/GCBA/2016. No amerita la utilización de dicha herramienta pues la adquisición de seguros responde a vencimientos previsibles con una adecuada planificación. El decreto 433/16 resulta viable cuando se trata de una operación impostergable y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente, razones que no están justificadas en dichas adquisiciones.

6. Los gastos correspondientes a la contratación de seguros están imputados en jurisdicciones y Programas distintos que no se corresponden con la Actividad a la cual se refieren.
7. Se detectó la ausencia del dictamen obligatorio de la Procuración de la CABA previsto por la ley 1218 artículo 10 en la disposición que aprobó la contratación de seguros en el expediente (EX-2017-06380196- MGEYA-DGCYC). Dicha intervención es obligatoria en toda contratación directa cuyo monto exceda los cuarenta mil pesos (\$ 40.000).
8. Los instrumentos del Conservatorio no tuvieron cobertura contra incendio, robo y daños durante 3 meses. El expediente (EX-2017-20745818 MGEYA-DGEART) en el que se tramitó la contratación del seguro cuya cobertura incluye incendio, robo y daños de instrumentos (EX-2017-20745818 MGEYA-DGEART) debía tener vigencia a partir del vencimiento de la anterior (19 de septiembre de 2017).

Legajo Único Informatizado del Personal

9. Debilidad respecto al contenido de los legajos informatizados del personal que impide conocer la información completa y no

Observaciones

contribuye con el desarrollo de una política estratégica de administración del personal.

9.1. En 20 Legajos (33,89 %) no constan copia de CUIL.

9.2. 13 Legajos (22%) no contienen copia del DNI.

9.3. Ocho legajos (13,55 %) sólo contienen carátulas y ninguna otra información personal.

9.4. Sólo consta el Certificado de Reincidencia en 5 legajos (8,47 %). De los 4 legajos pertenecientes al sector administrativo, sólo uno (CUIL 27-16134957-2) tiene incorporado Certificado de capacitación y Evaluación Desempeño Escalafón Gral. 2017.

9.5. La constancia de título no se verificó en 14 legajos docentes (25,4%). que representan el 23,72 %.

9.6. No se encontraron copia de currículum vitae en el 38,98 % de la muestra, que corresponden a 23 legajos.

9.7. Los números de legajos o ficha, no se constataron en el 22 % de la muestra, 13 legajos.

10. No se han realizado las capacitaciones anunciadas referidas a la utilización de netbooks del Programa conectar Igualdad.

Conservatorio Superior de Música de Buenos Aires Astor Piazzolla

11. No se facilitó a esta auditoría la Resolución N° 3203/2009 de nombramiento de un regente del Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires "Astor Piazzolla".

12. El Programa no distingue entre la cantidad alumnos matriculados y la cantidad de personas inscriptas. El Programa contabiliza alumnos matriculados, pero dicha

Observaciones

cantidad no expresa el número de personas que participa de las actividades de formación del conservatorio, pues hay personas que se inscriben en varias carreras. Es necesario esclarecer dicha distinción.

13.El conservatorio Astor Piazzola sólo exterioriza gastos en inciso 1. No se identifican gastos en otras finalidades resultando una mala imputación del gasto y una incorrecta exposición por cuanto no puede identificarse el gasto propio de cada actividad en los distintos ítems, lo que lesiona la transparencia y la rendición de cuentas.

14.Se ha detectado incorrecta imputación de gastos destinados a las Actividades 12 y 13, en la Actividad 1 –Conducción de la Dirección General de Enseñanza Artística- para la adquisición de bienes de uso, de bienes de consumo y la contratación de servicios, lo cual no permite identificar el gasto real incurrido por cada Actividad programática.

Infraestructura Actividad 12. Mantenimiento y accesibilidad Conservatorio Superior de Música Astor Piazzola

15.El Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires "Astor Piazzola" no cuenta con acceso para personas con movilidad reducida en su entrada de la calle Sarmiento. Por el hecho de funcionar en el mismo edificio que el Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla, dicha dificultad se atenúa utilizando la entrada de este Conservatorio que cuenta con una silla salvaescalera en su ingreso de la calle Gallo. Entre las falencias edilicias y de funcionamiento detectadas se cuentan:

Observaciones

- 15.1. El montacarga no funcionaba al momento del relevamiento.
- 15.2. Insuficiente mantenimiento de solado de alto tránsito en pedadas de escaleras internas nexo entre el Conservatorio Piazzolla y el Manuel de Falla.
- 15.3. Presencia de humedad en la Biblioteca que perjudica el resguardo de los libros existentes.
- 15.4. Falta de aislación acústica en aulas de Subsuelo donde los ruidos provenientes de la calle perturban las clases.
- 15.5. Riesgo para las personas ante la presencia de bicicletas en el pasillo de planta baja que interrumpían la libre circulación poniendo en riesgo su seguridad en caso de emergencia.
- 15.6. Garaje en el subsuelo inhabilitado para su uso específico por presencia de placas de asbesto que se retiraron para la realización de la obra del tercer piso; se halla ampliamente demostrada la nocividad de dicho material, considerado residuo peligroso en la Ley Nacional Nro. 24051.
16. Demora y falta de sistematicidad en la titularización de cargos docentes. La titularización más reciente fue la de docentes ingresados hasta diciembre de 2010. Impide a la institución y a los docentes estabilizar cargos en tareas regulares y permanentes.
17. La Obra 73 "Remodelación y reacondicionamiento Bibliotecas e Instituto de Enseñanza Artística" no cumple ninguno de los requisitos en materia de economía, eficacia y eficiencia. La obra tuvo una duración de 1599 días (4 años 4

Observaciones

meses y 16 días) superando ampliamente el plazo inicial de 365 días y un gasto devengado hasta fin del ejercicio 2018 de \$24.670.923,04, es decir 3,2 veces el presupuesto estimado inicialmente. En síntesis, se puede afirmar que se trató de una obra que cuadruplicó los plazos de tramitación y triplicó sus costos.

18. Los valores de algunos instrumentos están sobreestimados y no se condicen con los valores de mercado.

Escuela Metropolitana de Arte Dramático

19. La DGEART designó por Resolución N° 3281/2017 al Director, con carácter interino, de la Escuela Metropolitana de Arte Dramático, y por Resolución N° 3271/2017 y Resolución N° 1755/2018 dos (2) cargos de Vicedirectores. Conforme surge del Reglamento de Funcionamiento, aprobado por Decreto N° 589/2010, la conducción académica y administrativa está conformada por los cargos de Rector y Vicerrectores. Tales actos administrativos, evidencian la falta de atención a la letra de la norma rectora del instituto, toda vez que los nombramientos efectuados se realizan sobre cargos inexistentes.

20. No se amplió la oferta educativa de la EMAD en el turno tarde de la sede Forest. La descripción presupuestaria menciona la ampliación de la oferta educativa para el año 2017, destinada principalmente a la Carrera de Escenografía. Dicho aumento viene siendo anunciado como objetivo de manera ininterrumpida desde el año 2015 sin haberse cumplido aún.

Observaciones

21. Ausencia de criterios sistemáticos y regulares para la titularización de horas docentes. La última titularización fue a docentes ingresados hasta diciembre de 2010.
22. Debilidad en la consolidación de datos estadísticos sobre matriculación de estudiantes. La cantidad anual de matriculados por disciplina informada no es coincidente con la sumatoria de la cantidad de inscriptos en cada disciplina.
23. Se verificó la imputación de contratos de personas que desempeñan actividades en la EMAD, en la Actividad 2 (Administración y servicios) y los dos restantes en la Actividad 1 (Conducción) lo que evidencia una mala imputación y exposición de la información presupuestaria.
24. No se observan en el presupuesto recursos destinados al mantenimiento de los institutos, pese a que la descripción presupuestaria anual hace mención a la necesidad de ampliar de manera considerable dicha partida y se han informado obras en los mismos. Tampoco se identifican partidas destinadas a equipamiento educativo, ni una partida especial para becas y proyectos artísticos, educativos y de investigación, finalidades también formalizadas en la descripción presupuestaria anual.
25. No se constató el otorgamiento de las becas denominadas "Familia Podestá". Se verificó el incumplimiento durante el período 2017 de lo estipulado en el artículo 2 de la Ordenanza de creación N° 47.335, relativo a la integración por parte de los becarios de la EMAD al elenco del Teatro General San Martín durante un año lectivo con una remuneración similar a la fijada por el referido Teatro. Tampoco se observó una propuesta normativa que adecue

Observaciones

la oferta de las becas “Familia Podestá” a las posibilidades actuales a fin de lograr coherencia en el otorgamiento de las mismas y la implementación de soluciones más justas y acordes a los cambios de las políticas culturales.

26. Se observa también incumplimiento por parte de la Dirección General de Producción Artística del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, respecto al requerimiento de la Dirección General de Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad, a fin de que se sirva remitir informes acerca de cuáles fueron los mecanismos adoptados para dar cumplimiento a la Ordenanza N° 47.335, toda vez que no se generaron movimientos ni se dictaron resoluciones en el Expediente Electrónico N° 7754168/2017 desde el mes de abril del 2017.

Contrataciones y adquisiciones**Relevamiento contrato de locación administrativa Sede Forest**

27. Debilidad en el control interno en las distintas áreas involucradas en la tramitación de la contratación de edificio de la calle Forest, sede de la EMAD. El expediente de contratación no contiene el poder al que se hace referencia en el contrato por lo cual no podría haberse pagado a las condóminas que otorgan el poder. Además, no se tomaron en cuenta para la redacción de los contratos dos poderes que sí fueron aportados efectivamente por las locadoras y obran en el expediente electrónico.

Observaciones	Infraestructura Actividad 13. Mantenimiento y accesibilidad. <i>Sede central Escuela Metropolitana de Arte Dramático</i> 28. La sede central de la EMAD funciona en un edificio con un gran valor histórico y patrimonial que requiere un esmerado cuidado y preservación. En términos generales se observa que el edificio cuenta con escaso mantenimiento de acuerdo a las deficiencias edilicias observadas. (Ver Anexo 3 fotos Sede Sarmiento). Entre otras debilidades se cuentan: 28.1. El recinto donde se realizan las exposiciones de los alumnos presenta solado en regular estado. 28.2. Falta de mantenimiento en los distintos sectores del edificio, presencia de humedad en las paredes y escaso mantenimiento eléctrico en general. 28.3. Matafuegos obstruidos con mobiliario existente 28.4. Baños clausurados y en regulares condiciones, humedad recurrente en paredes, cables eléctricos a la vista. 28.5. El lugar de guardado experimenta grandes filtraciones de agua ante la lluvia y eso infiere en presencia de humedad habitual en dicha sala y materiales allí depositados. 28.6. En el Segundo Piso, se observa presencia de humedad que involucra a la biblioteca del establecimiento; además la escalera de madera que sirve de acceso a dicho nivel posee escasa conservación observándose a simple vista riesgo para el usuario.
-----------------------------	--

Observaciones	28.7. El edificio no cuenta con rampa necesaria para la accesibilidad de personas con discapacidad visual o motriz (Ley N° 962 de accesibilidad). 28.8. El edificio no cuenta con medio de elevación para personas con discapacidades motoras, como así tampoco con baños para personas con discapacidad (Incumplimiento Ley N° 962). Sede Forest 933 –Escenografia 29.El estado general de conservación no es el óptimo verificándose existencia de zonas de humedad perjudicando los materiales y depósitos. (Ver Anexo 4 fotos Sede Forest). Entre otras deficiencias se observan: 29.1. El edificio no cuenta con rampa para ingreso de personas con movilidad reducida. 29.2. No cuenta con ascensor o montacargas para acceder al piso superior, incumpliendo con la Ley N° 962 de Accesibilidad. 29.3. Respecto al Sistema contra incendios, se corrobora presencia de detectores de humo pero al momento de la visita las ubicaciones de algunos de los matafuegos no estaban en sus perchas correspondientes incumpléndose con las regulaciones dadas en la Ley N° 19.587, Decreto Reglamentario N° 351/79 y Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires 29.4. En Planta Baja se observan zonas de humedad de cimientos y en paredes con cercanía a instalaciones eléctricas.
-----------------------------	--

Observaciones	29.5. Zona vandalizada, con desprendimiento de marco de puerta de mampostería y falta de seguridad en el predio que evite robos y hurtos en horarios nocturnos <i>Sede Jufre 141- Escuela de Dirección y Producción Teatral</i> 30.El edificio en términos generales se encuentra en buen estado en su infraestructura edilicia, si bien cuenta con problemas de humedad y de zinguerías en resoluciones constructivas en las cubiertas. Se identificaron las siguientes deficiencias: 30.1. El edificio no cuenta con accesibilidad al piso superior para personas con discapacidades motoras. 30.2. Se corroboran problemas de humedad, además de resquebrajamiento en fachada de ornamentos existentes. 30.3. Se observa en el Primer piso baranda con escaso nivel de seguridad. 30.4. Sectores con humedad en oficinas, al igual que en Planta Baja donde funciona sala para representaciones. 30.5. Infiltraciones de agua en techos (de tipo pluvial en mismo sector) y escaso mantenimiento de encuentros entre superficies de la cubierta existente 31.Ausencia del elemento reglamentario (mangueras, etc) en la caja hidrante presente en sala donde realizan presentaciones con espectadores.
-----------------------------	---

Observaciones	Sede Leiva 4249 – Teatro 32.El edificio tiene acceso directo a PB, sin embargo, no cuenta con accesibilidad para personas con discapacidad motora al nivel donde se cursa la carrera. Ver anexo 1 Fotos Sede Leiva. Se observaron también las siguientes deficiencias: 32.1. No existe baño para personas con discapacidad incumpléndose la Ley N° 962 de Accesibilidad. 32.2. Presenta zonas de humedad en cimientos de aulas y en sectores de oficinas que funcionan tras bambalinas. 32.3. Los solados (pinotea histórica) se encuentran en regular estado con falta de mantenimiento, existiendo desniveles en oficinas (ex vestuarios tras bambalinas). Recursos humanos actividad 13 EMAD 33.El Programa informó un listado 9 personas contratados mediante LOyS y contrataciones artísticas para desempeñar actividades en la EMAD durante el año 2017. Se verificó que 7 contratos se imputaron en la Actividad 2 (Administración y servicios) y los dos restantes en la Actividad 1 (Conducción) lo que expresa una incorrecta imputación y exposición del gasto. Así mismo pudo identificarse que un integrante del listado (CUIL 20391151866) fue contratado en 2016 pero no tenía imputación presupuestaria para su contrato en 2017.
---------------	--

	Asociación cooperadora 34.No se pudo constatar la existencia de Acta Constitutiva, de conformidad con lo dispuesto en las normas de fiscalización, administración, documentación y contabilidad -Ordenanza N° 35.514 y Resolución N° 4562/2005; y tampoco si la Asociación Cooperadora obtuvo la personería jurídica según resolución de la IGJ. Se observan debilidades en la capacidad de control de la DGEART y la EMAD pues no han podido exhibir la documentación completa de la asociación Cooperadora ni dar cuenta del control que realizan al respecto.
Conclusiones	Las actividades objeto de este proyecto de auditoría, componentes del Programa 34, Enseñanza de las artes, constituyen herramientas muy valiosas de la política cultural de la Ciudad de Buenos Aires. El Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Bs.As. Astor Piazzolla, por su aporte a la formación musical, artística y docente de los habitantes de la Ciudad y alrededores; y la Escuela Metropolitana de Arte Dramático (EMAD), como institución oficial prestigiosa, dedicada a la formación artística y pedagógica profesional en el área del quehacer teatral. Del análisis de la gestión de dichas actividades puede concluirse que la estructura formal no se ajusta a los cargos y funciones efectivamente existentes, así como que, ciertos cargos no tienen definidas explícitamente sus funciones. Debe señalarse también que la acción desplegada por dichas instituciones, no está reflejada de manera rigurosa en la descripción presupuestaria pues no se exponen allí cuáles son

Conclusiones	los objetivos, metas y resultados esperados, lo que debiera constituir el núcleo de este documento. En los casos en que se describen las acciones específicas, éstas no tienen expresión presupuestaria ni se realizaron (becas, proyectos artísticos, educativos y de investigación). La adecuación de la meta física a los fines del Programa, así como el fortalecimiento del manejo estadístico, constituyen aspectos relevantes para la mejora de la gestión. Un avance pendiente es el ajuste del Programa a los procedimientos regulares de contratación en detrimento de otros excepcionales, para lo cual la planificación es un recurso indispensable. En el mismo sentido, la administración de los recursos humanos requiere de mejoras en el manejo de la información personal de los agentes, así como la regularización y sistematicidad de los procedimientos vinculados al desarrollo de la carrera docente. En cuanto a los temas de infraestructura edilicia, se requiere profundizar los esfuerzos de mantenimiento preventivo y correctivo para evitar la degradación de los edificios de mayor antigüedad; mejorar las condiciones de accesibilidad en las sedes y espacios señalados como deficientes; así como la adecuación acústica de las instalaciones del Conservatorio destinadas a la ejecución de instrumentos. Debe mencionarse también, la necesidad de mejorar el control interno en cuanto al circuito administrativo para la contratación de alquiler del edificio de la EMAD; como así reforzar las instancias de seguimiento y control de las asociaciones cooperadoras.
---------------------	---